



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-006-2019-00123-00
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A
Demandado	IVAN CAMILO CORREA GRANADA
Decisión	No reconoce personería, remite a providencia.
Providencia	Auto No.2506V

Obra en el plenario, memorial arribado por el abogado CRISTIAN DANILO FREDERIK PEÑA REY, solicita le sea reconocida personería jurídica para actuar en representación de SANTA FE LOGISTICA Y DEPOSITO S.A.S, en virtud de la cesión de crédito celebrada entre esta y el BANCO PICHINCHA S.A, sin embargo, se observa que en providencia del 21 de septiembre de 2021 (fl.151), el Despacho se abstuvo de dar trámite a la cesión del crédito.

Así las cosas, no se da trámite a la solicitud arrimada por cuanto quien la suscribe carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ